

LOS PRINCIPIOS DE LA BANCA EN GRANADA

MANUEL GARZON PAREJA

El historiador de la banca española prof. Ruiz Martín, habla de los ciclos histórico-económicos de esta actividad, situando la prosperidad de uno de ellos en Castilla, en los años comprendidos entre 1445-1586 (1). Dentro, pues, de la plenitud de este se produce la reconquista de Granada, ciudad por otra parte de notable producción industrial, mercantilizada en tiempos nazaríes por los genoveses (2), circunstancia que ha hecho pensar en que así debió seguir siendo después.

En efecto, la intervención de los genoveses como agentes mercantiles entre los musulmanes granadinos fue muy importante, especialmente porque si los moros de Granada eran hábiles artesanos de la seda, carecían de marina mercante y, por supuesto, de una organización mercantil. No es de extrañar, sin embargo, el que a mediados del siglo XV y con tal auxilio, Granada atravesase un período de prosperidad económica, no obstante, las luchas civiles y la casi ininterrumpida guerra con Castilla, por razón de la cual y del acceso de refugiados el número de sus habitantes crece extraordinariamente.

Gracias a una excelente economía agrícola e industrial, el pequeño reino granadino produce una serie de mercancías tales como el azúcar, la seda y sus labores, fruta seca, algodón y sus tejidos, azafrán y lino que interesan al comercio genovés, o en los que, como en el caso de la seda, intervienen en el proceso industrial, no como fabricantes sino como financieros de la industria para su ulterior comercialización.

(1) FELIPE RUIZ MARTIN. *La Banca en España hasta 1782*. p. 3. En "El Banco de España. Una historia económica". Madrid, 1970.

(2) Sobre un momento de este comercio referido a 1452, puede verse: GABRIELA AIRALDI. *Génova e Spagna nel secolo XV*. Génova, 1966. RACHEL ARIE. *L'Espagne musulmane au temps des Nasrides*. Paris, 1975.

Este comercio genovés tuvo actividades de importación y exportación, siendo objeto de la primera ciertos productos elaborados y en bruto de que carecen los granadinos, y en especial para la época que nos ocupa los siguientes: especias, cera, paños de lana, aloe, incienso, goma, colorantes y mordientes de procedencia oriental, así como metales de procedencia occidental.

Debemos destacar aquí el hecho importante de que entre los productos importados figuran los “mordientes”. Sabido es que ni la seda ni la lana necesitan de ellos para el tintado, pero si los necesita el algodón; era, pues, para el tintado de este para lo que se importaban en Granada. Por otra parte, fue esta ciudad la primera del continente europeo que conoció la manufactura del algodón en el siglo IX (2 bis), de lo que debe deducirse la importancia que hubo de alcanzar más tarde la producción de tejidos de algodón.

Los nombres de los Spinola, Centurione y Vivaldi que gestionaban el comercio “in situ” aparecen por entonces. Los genoveses tenían seis almacenes y una casa lonja. En 1443, un incidente surgido con una nave de Nicolao Doria en el puerto de Rodas, determinó una situación de tirantez que originó la incautación de los bienes de los genoveses en Granada, los cuales ascendieron en el momento a la suma de 38.000 libras (3).

Algunos genoveses debieron de actuar de espías cristianos cuando vieron que el final nazarí era inminente. A ello debe referirse Pedro Mártir cuando dice, “Que (es) una ciudad rodeada de murallas, torreones de piedra de extraordinaria solidez, y de la cual los mercaderes genoveses —huéspedes del mundo entero— que en ella habitan aseguran unánimemente que es la más grande ciudad fortificada que existe bajo el sol (4)”.

Uno de estos genoveses, el opulento mercader de la Alcaicería Federico Centurione, fue enviado en embajada cerca de los Reyes Católicos y, por entonces, junto a la mezquita mayor estaba la ya indicada lonja de los genoveses (5).

Tal vez estos mercaderes contribuyeron en parte y con su ductibilidad a que se suavizara el paso de lo musulmán a lo cristiano. De todas formas, la ocupación de la ciudad por el ejército castellano no produjo ningún desconcierto en la marcha industrial de Granada. Las capitulaciones no pudieron ser más generosas, pues no sólo autorizaban que todos los mercaderes pudieran ir y venir a contratar sus mercaderías sin que pagasen más derechos que los cristianos, cosa que no había ocurrido antes de la reconquista, cuando el comercio muy activo con Castilla estaba gravado con el “diezmo de lo morisco”, sino que también se daba a los moriscos vencidos un plazo de tres años para que quienes se “pasaran allende”, es decir, quienes emigraran a Berbería pudiesen volver y gozar de lo capitulado. Sin trastornos, pues, y sin mudanzas, el quehacer económico de la ciudad se reanudaba pronto, pero por causas que ignoramos, los genoveses no debieron tener, en principio, muy buena acogida en la nueva organización cristiana, pues los propios Reyes Católicos —valga el ejemplo— cedieron para cárcel el edificio de la lonja de los genoveses. Mas tarde se les prohibió la vecindad, pero en el siglo XVII aparecen una serie de nombres como grandes traficantes de lana en bruto, que exportaban.

(2 bis) J. ZAHN. *Historia del tejido*, p. 44. Barcelona, 1966.

(3) M. GARZON PAREJA. *El comercio genovés con Granada a mediados del siglo XV*. Cuadernos de Estudios Medievales, I. Granada, 1973, p. 146.

La importancia de la cifra puede imaginarse por el hecho de que la municipalidad de Génova hubo de concertar un empréstito para aliviar a los perjudicados.

(4) A. LOPEZ DE TORO. D. I. para la historia de España. *Cartas de Pedro Mártir de Angleria*. Madrid, 1953, p. 157.

(5) M.GARZON. *La industria sedera en España*, p. 254. Granada, 1972.

No es de extrañar, pues, que no documentemos en los comienzos cristianos una importante actividad genovesa en la banca, contra lo que se ha dicho, pues de ello parece deba deducirse su ausencia, en tanto que muy pronto aparecen nombres de banqueros españoles, supuestamente castellanos.

La importante actividad económica determinó, seguramente, el que debieran ser bastantes los banqueros, cosas que parece evidenciar el hecho de que desde los comienzos cristianos hubiera un sitio llamado “los cambios”, aunque algunos cambiadores hayamos documentado fuera de estos. ¿Acaso se agrupaban por modalidad de cambios?

Fernand Braudel ha generalizado en este punto y por ello ha escrito, que “Todo lo que se llama colonialismo fue verdad en el reino de Granada (6)”. Los datos que tenemos sobre la cuestión avalan nuestro aserto, como vamos a ver.

El primer banco que hemos documentado fue el de Juan Ortiz, en el año 1495, el cual tenía su cambio en la plaza del Zatayn, por cuya tienda pagaba de renta al monasterio de San Jerónimo seis pesantes o ciento ochenta maravedís al mes, lo que no era pequeña renta para el año que indicamos y que puede indicar la importancia del negocio (7).

El 10 de diciembre de 1497, se obligó el cambiador Juan de Córdoba, que vivía en la colación de Santiago, lugar fuera de los Cambios, mediante escritura autorizada por el cabildo y que afianzaban Fernando de Varna Méndez, mercader, y Gonzalo de Córdoba, por cuantía de 500.000 maravedís (8).

En el mismo año fue autorizado otro cambiador, que debía ser hermano del anterior. Se llamaba Pedro de Córdoba “yjo de Benito Gonzalez Cruz, vecino desta ciudad (y se le autoriza) para que tenga cambio público, obligándose o afianzándolo el dicho Benito, su padre, en la quantía de quynientos mill maravedís, que los cambiadores de la ciudad an dado...” Fueron testigos, además de su padre, Benito Córdoba Cruz ¿otro hermano?, Diego de Almagro y Juan Borna, también por 500.000 maravedís (9). Extraña el que aparezcan otros cambistas como fiadores, lo cual parece indicar que el negocio era tan próspero que, habiendo para todos, los demás cambiadores no tenían inconveniente en facilitar el establecimiento de otros.

La afluencia sigue, y todavía en el mismo año 1497 vemos nuevos cambiadores. Por lo pronto otro hermano Córdoba. El documento dice: “Este día Rodrigo de Córdoba, vecino de esta ciudad, dixo, que por quanto quel tiene cambio público, y la ciudad tiene mandado que todos los cambiadores son obligados a dar fianzas (lo cual no deja de ser una loable garantía), por tanto dixo que se obligaba e se obligó por si e por sus bienes muebles e raizes, ávidos e por aver, a el dicho oficio de cambiador, e daba buena quenta con juizio a quales quier personas que en el dicho su cambio pusieren e depositaren quales quier maravedís, pocos o muchos, e quantos depositaren en su poder... dando e pagando a cada uno lo suyo al tiempo e día que fuere obligado a dar e pagar... E luego parecieron por presentes Juan de Avila, Luys de Rivera e Alonso de Córdoba (otro hermano)... vecinos de la dicha ciudad e dixerón que todos e cada uno por si e por el todo fiaban e fiaron al dicho Rodrigo de Córdoba en contía de quinientos mill maravedís, la qual dicha fianza dixerón que fazían e fizieron (10). Este Rodrigo aparece también como fiador de su hermano Pedro (11).

Un nuevo cambiador se acepta en este año. Alonso Fernando, vecino de la parroquia de San Matías (que tampoco estaba en los Cambios), se presentaba en el cabildo y decía como era dueño de

(6) *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en tiempos de Felipe II*, t.º II, p. 121.

(7) *Privilegios del Real Monasterio de San Jerónimo de Granada*. Impreso s. a. (siglo XVIII), fol. 10.

(8) A. Ay. Gr. Actas de 1497, fol. 35 v.

(9) Ib. fol. 41 v.

(10) Ib. fol. 2 v.

(11) Ib. fol. 6.

otro establecimiento de cambio público, y que sus fiadores eran Fernando González, Luis de Ribera, Alonso de Rivas y Diego Almagro, también por 500.000 maravedís (12).

El 29 de enero de 1498, se obligó ante el cabildo como cambiador Diego de Torres, siendo curioso que fueron sus fiadores Fernando del Castillo y una mujer: Inés de Ayala, también por cuantía de **500.0** maravedís (13).

El 13 de marzo del mismo año aparece en el libro de cabildos lo siguiente: “Dicho día pareció Miguel Alonso, cambiador, y dixo que por quanto es pasado un año que se estableció en esta ciudad y tenía dadas fianzas, por ende que agora se obligaba de nuevo e obligó por otro año primero siguiente que comyenza desde oy el dicho cambio e usará del bien e fielmente, dando verdad en todas las cosas tocantes al dicho oficio de cambiador por las formas a que estaba obligado el año pasado e demás que tenía e tenga”. Fiáronlo Gonzalo Delgadillo, vecino de la ciudad, y Gonzalo de Córdoba (otra vez los Córdoba), también vecino de Granada, por los 500.000 maravedís (14).

Del año 1500 tenemos la noticia de que Gonzalo Xerez, cambiador, y su hermano Fernando Xerez, mercader, vendieron a Juan de Pedrosa una casa y tienda en la placeta del Hatabín (15). El primero le volvemos a encontrar nombrado como tal cambiador, en la constitución de un censo sobre una tienda en la calle de las Carnicerías de los cristianos nuevos, “que son cerca de los cambios” (16).

En 1501, Francisco de Solís que Uevaba en arriendo la renta del jabón, se la traspasó a Alvar Fernández, cambiador, vecino de Granada, el cual obtuvo prórroga del arriendo por otros dos años (17).

La ciudad requirió en 22 de octubre de 1512 a Juan de Baeza y Francisco de Porras, para que depositaran fianzas al objeto de ser recibidos como cambiadores (18). También aparecen ejerciendo el oficio de cambiadores en este año los hermanos Francisco y Miguel López (19).

Del establecimiento de Fernando López como cambiador en 8 de octubre de 1515, tenemos la única escritura completa, que insertamos como apéndice. Lo afianzaron García de Avila, Diego de Aguilar, Gonzalo de Palma, Alonso de Baeza y Fernando González por la cantidad de 1.040.000 maravedís (20).

Para 1518 nos proporciona noticias de otro banco en Granada Ramón Carande. El cabildo autorizó a Esteban y Carlos Centurione la apertura de un banco que había de establecerse en la Lonja de mercaderes. Precisamente en tal año se trataba de labrar este edificio, lo que fue objeto de numerosas polémicas, junto a la Capilla Real para que en él tuvieran sus tratos los mercaderes. Quería Esteban Centurione, vecino de Granada, establecer en dicha lonja (8-X-1518) un banco que operara desde 1519 a 1526, por cuya autorización pagarían los Centurione a la ciudad la cantidad de 10.000 maravedís de renta anual en tres entregas cuatrimestrales. El 5 de noviembre lo reiteraron y ofrecieron 17.000 ducados de fianza y prometían otros 3.000 más en un plazo que vencería “el día de pascua de Navidad”, en cuanto se reunieran los restantes fiadores. La cantidad afianzada por cada uno de estos y los fiadores, parece indicar, contra lo dicho, la existencia de bastantes genoveses, pues figuran en paridad de número con personas presumiblemente castellanas de origen. La realidad es la siguiente:

(12) Ib. foL 30.

(13) Ib. Actas de 1498, fol. 49.

(14) Ib. fol. 105.

(15) A. Ch. Gr. 321-4. 377-28.

(16) Ib. 321-1. 764-8.

(17) A. Ay. Gr. Libro de provisiones, t.º I, fol. 459.

(18) Ib. Actas de 1512-1516, fol. 9.

(19) Ib. fol. 8 v.

(20) Ib. Fomento, 1929.

LOS PRINCIPIOS DE LA BANCA EN GRANADA

Lucio Grilo.....	375.000 maravedís
Alonso Alearaz	250.000
Rodrigo de Dueñas, mercader	200.000
Pedro Corona, genovés.....	250.000
Flérigo Centurione.....	562.500
Licenciado Castellanos..... ..	300.000
Doctor Mexía.....	200.000
Antonio Pérez	200.000
Miguel de Avila, mercader.....	200.000
Doctor de la Torre	300.000
Francisco de Toledo, mercader.	200.000
Bernabé Comeli.....	250.000
Agustín y Nicolás Grimaldo.	375.000
Gaspar Centurione.....	562.500
Melchor Centurione	375.000
Agustín Vivaldi.....	562.000
Bernardo Pinelo.....	300.000
Gonzalo Salazar	250.000
Total.....	5.711.000

No cabe duda de que la empresa era de importancia, pues en volumen superaba a los que hemos visto. Sin duda por la existencia de mercaderes de gran trascendencia económica que, al parecer, aumentaban en la ciudad, pues lo son no solo los que figuran como fiadores, sino otros de que tenemos noticia, como un Antonio Vallejo de cuya cuantía puede juzgarse por lo que aparece como dotación cuando funda el monasterio de Santa Paula.

Esteban Centurione casó en Granada con otra genovesa, Lucrecia Spinola, teniendo una sola hija llamada María Centurione. Esteban fundó con sus hermanos Carlos y Melchor, una sociedad para venta en Indias de seda de Granada (21).

Cita Felipe Ruiz el establecimiento de otro banco en Granada. En 1551 lo abrió Federico de Alborgo (22). Era este un florentino cuyos antecedentes desconocemos, pero si el hecho de que abrió un banco importante que contó entre sus fiadores al notable banquero sevillano Pedro de Espinosa, quien lo hizo por 2.000 ducados (23).

El banquero Alborgo desarrolló una amplia gama de actividades empresariales, que abarcaron desde los negocios inmobiliarios hasta los puramente cambistas, sin olvidar lo que en Granada era fundamental: la seda.

Los negocios inmobiliarios, primera noticia de tales que tenemos, debieron hacersele patentes a su fino olfato empresarial, viendo que era una ciudad que se transformaba con mentalidad urbanística cristiana y que vivía una etapa de prosperidad. Esta curiosa noticia nos la proporciona en primer lugar, un pleito planteado por el monasterio de San Jerónimo, extramuros de la ciudad, sobre que se estaban construyendo casas que tenían vistas al mismo y, por tanto, le restaban intimidad.

(21) R. CARANDE. *Carlos V y sus banqueros*, III, p. 517.

(22) F. RUIZ MARTIN. *Op. Cit.* p. 36.

(23) G. LOHMAN VILLENA. *Les Espinosa*, p. 47. París, 1968.

Sobre ello se mandó hacer una información en 1567, fecha en que ya había muerto el banquero. En ella declaran varios testigos y entre ellos Catalina Canau, viuda de Federico de Alborgo, quien dice, entre otras cosas, que “Si se hiciese lo que el monasterio pide (que no se dejara edificar), no avría quien quisiese labrar los dichos solares... i el daño sería en grandísima cantidad y suma por aver comprado la dicha güerta de Pedro de Baeça y solares por gran cantidad (es decir, que se habían pagado caros por su destino inmobiliario), i si lo que la parte contraria pide fuese (concedido), no se labrarían casas i perdería mucho, especialmente porque allí se an de hazer buenas y prinicipales casas i edificios como an hecho i edificado (ya en los solares de la dicha güerta, i así es público i notorio que con las labores i edificios que se hazen en los dichos solares se ennoblece mucho esta ciudad de Granada i es en gran fortalecimiento della (24)”.

Federico de Alborgo no tuvo mucho tiempo para lucir sus actividades de banquero en Granada, pero si el suficiente para darnos una idea de su capacidad empresarial. En efecto, el citado trabajo de Felipe Ruiz (25), nos habla de las presumibles “hondas conmociones de 1552”, a las que no sólo es indudable que supo hacer frente, como fácilmente puede deducirse del inventario de sus bienes, sino que en pocos años hizo lo que hoy casi llamaríamos un imperio económico.

Lamentablemente Alborgo murió pronto, pues el testamento lo otorgó en 1556, y sus seguido» res no fueron, al parecer, modelos de hombres de empresa. Pleiteando por su fortuna, Catalina Canau y sus hijos Fadrique, Catalina, Luis, Francisco, Lucrecia y Camila Foli de Alborgo, nos podemos enterar de la cuantía de sus bienes y de la amplitud de sus actividades. Uno de los conceptos, por ejemplo, contesta a la pregunta de Felipe Ruiz sobre si “se hacían cambios para y desde Granada”, ya que entre las cantidades pendientes de cobro figura la de los, al parecer, cambistas en Madrid, agentes de Alborgo, Juan Delgadillo y Cristóbal de Orbioto, italiano también, y precisamente por “cambios en la Corte”, con 395.500 maravedís.

El largo detalle de los bienes y noticias de interés es como sigue (26): En 1601 pleiteaban Fadrique de Alborgo Canau, hijo mayor, con sus hermanos y cuñados, sobre que se hicieran cuentas y particiones de los bienes de sus padres, sacando el vínculo y mayorazgo que fundó Federico de Alborgo para su hijo Luis, por mejora de tercio y quinto del heredamiento de Cullar Vega, que se trataba de anular y, en definitiva, que se declarasen cuales eran los bienes libres.

Aunque sabemos cuando murió el causante, no así su esposa, pero debían de haber pasado años. Así se deduce de la declaración de un testigo sobre el heredamiento de Gavia la Chica, el que, además, nos da otra interesante noticia. Dice que no conoció a los padres de los litigantes, y que “de doce años a esta parte conoce el heredamiento de Gavia la Chica y lo vio todo caído y destruida la casa, el mesón y la casa de la huerta, y huertos y viñas y palomar, por cuya causa no lo quería nadie”.

En vista de lo cual y para pagar los censos, las hermanas Lucrecia y Camila Foli de Alborgo lo pusieron bien y las casas habitables, tal como estaban en el momento. Para ello habían gastado mucha cantidad, aunque no podía fijarla. La huerta la poblaron de frutales, cosa que antes no había, e hicieron otras casas nuevas en la viña y huerta. De todas formas estos bienes no parece que fueran importantes, pues pone como renta de las viñas, casa, olivos, mesón y huerta solo 50 ducados. Aparece, no obstante, un testigo contrario, quien dice que fue Lucrecia la que causó el mal estado en que se encontraban dichos bienes.

(24) A.Ch.Gr. 3224. 341-29.

(25) Vid. nota núm. 1, p. 36.

(26) A. Ch. Gr. 509-1. 8234 a 10.

LOS PRINCIPIOS DE LA BANCA EN GRANADA

La compra de los solares inmobiliarios se hizo en 1555 por escritura ante Gonzalo Mercado, a Pedro de Baeza y su mujer Ana del Castillo, por un censo de 224.437 maravedís. La extensión, que no indica, debía ser importante, ya que, muerto el comprador, sus herederos cedieron parte de ellos, en 1567, a Juan López, por un censo de 32.143 maravedís. Juan López era un “rejero”, y lo que se le cedió fueron “viñas, casas, bodega y solares de la huerta de San Jerónimo”.

Otra parte importante era cedida por las mismas fechas a Juan Martínez, “aparejador de la cera de la iglesia mayor de Granada”, es decir, a un cerero, el cual se obligó mediante un censo cuyo capital era de 145.749 maravedís, pagando 10.625 anuales.

También cedieron los pocos hábiles herederos, otros importantes solares a Cristóbal Rodríguez y su hijo, “vecinos de Medina del Campo y de esta ciudad”, es decir, posibles banqueros de Medina relacionados con Alborgo, según hace sospechar esa doble vecindad, y a quienes tal vez los herederos hubieron de liquidar algunas operaciones pendientes, o es que habían decidido abrir una sucursal granadina de sus actividades. El censo que se constituyó sobre los solares fue de 190.988 maravedís, circunstancia que no tiene por que modificar lo dicho.

La prosperidad de la ciudad y la excelente localización de los solares, hicieron que la operación fuese rápida, aunque debemos hacer mención que el planteamiento económico también fue excelente, ya que se hicieron operaciones de todo tipo, pero abundaron las ventas con dos clases de censos: uno al quitai, que podríamos llamar dinero de entrada, y otro perpétuo, que podríamos considerar pago aplazado.

Alonso Pérez, mercader de buratos, compró casa y solar por 150.000 maravedís. Este y otros casos semejantes, parecen indicar que la operación comprendió también la venta de casas edificadas, es decir, todos los aspectos del moderno negocio inmobiliario.

Así, Sebastián de Andrés, marchante, pagó 150 ducados por dos solares; el maestro Alvaro de Avila 75.350 maravedís por una casa, y los sederos Luis de Castro y Luis de Tejada tenían pendientes 75.625 maravedís por dos solares.

“Item, 5 ducados de censo en cada año, al redimir, por 70 ducados que Cristóbal Moreno, de color negro, y su mujer, nos son obligados a pagar por la propiedad de un solar que le dimos a censo ante Antón de Vega...”

La lista de los compradores de solares o casas es la siguiente:

	CENSOS	
	Al quitar	Perpétuos
Juan de Villanueva, cortador de carne	5	70 ducados
Juan Fernández, hortelano	5	70
Cristóbal Becerra	5	70
Jerónimo de Barrera.	5	70
Antón de la Fuente	11	175
Gaspar Muñoz, carpintero	1	70
Francisco Hernández, gallego, carpintero	1	70
Andrés Muley, carpintero	1	70
Francisco Jiménez, carpintero	1	70
Alonso de Carvajal, intérprete	1	70
Alonso Abengadrón, carpintero	1	30
Alonso de Mergare, carpintero	1	70
Diego de Olmedo, tejedor de seda	1	4

MANUEL GARZON PAREJA

Matías de Aguilar, carpintero	1	...	4
Diego Gutiérrez, carpintero	1	...	70
Rodrigo Vázquez, sillero	1	...	2
Andrés Castillo	1	...	5
Luis Hernández, el Zegel	1	...	4
Lope de Medina, sillero	1	...	1
Luis Hernández, escribano	1	...	1
Martín Pérez, aserrador	1	...	1
Diego Dávila, sillero	1	...	1
Bernardino Mellado, sillero	1	...	3
Juan Bautista de Baeza	1	...	1
Francisco López, sillero	1	...	1
Lázaro Castillo	1	...	2
Diego Castillo	1	...	2
Pedro Mellado	1	...	3
Juan López, sillero de taracea	1	...	3
Julián de Almagro	1	...	1
Alonso Lozano, sillero	1	...	3
Alonso Suárez	1	...	3
Pedro del Castillo	1	...	1
Antonio Allende	1	...	2
Lázaro Gómez	1	...	3
Marcos Dávila	2	...	3
Juan de Samp Pedro, sillero	1	...	3
Diego del Castillo, sillero de taracea	6	...	6
Cristóbal Suárez	2	...	100
Pedro de Cetina, obrero	2	...	4
Luis de Navarrete	2	...	100
Lorenzo Suárez	2	...	2

Sigue aún la lista y al final dice: “por manera que montan todos los dichos censos y deudas... por razón de la dicha hacienda, con los censos principales y corridos... 773.905 maravedís”. En forma que, descontado todo (lo que no especifica), resultaba una cantidad líquida por este concepto de 74.644 ducados.

A continuación figuran el resto de los bienes, que son los que siguen:

Nombre	CENSOS	Principal
Rodrigo de Sevilla		400 ducados
Juan de Elvaguaque, cerero		21.000 maravedís
Juan Tavera		75.000 maravedís
Alonso López de Rivera		24.000
Diego de Baeza		400 ducados
Martín Castellanos		65.000 maravedís
Antonio Becerra		250.000

LOS PRINCIPIOS DE LA BANCA EN GRANADA

Diego de Avila, jurado	400 ducados
Francisco Gijón, vecino de Chite	11.250 maravedís
Juan de Lafuente Belluga	600 ducados
Alonso Suárez, pagador de guerra	300
Pedro de Santaefemia	200
Pedro de León	90.000 maravedís
Leonor Centurione, de Granada	90.000 maravedís
Juan Izquierdo, de Alhama	500 ducados
Pedro Fernández, de Albuñuelas	24.375 maravedís
Pedro del Castillo	250.000
Martín de Loaysa	212.000
Cebrián de Montenegro	100 ducados
El marqués de Cerralbo	825.000 maravedís
Juan Moreno	56.250
Juan de Soria	50 ducados
Juan Zacarías	23.120 maravedís
Juan y Marcos del Pulgar	60.000
Licenciado Santarén	134.374
Juan de Simancas	93.000
Juan de Sevilla	30.000
Licenciado Puebla	93.750
Hernando y Juan Gallego	64.850
Juan López, de Ubeda	50.000
Rodrigo de Madrid, de Alcaraz	30 ducados
Alonso Gomayras	4.140 maravedís
García Cazarán	10 ducados
Luis Beuxil, de Andarax	5.600 maravedís
Diego el Baixí	20 ducados
Hernando el Heblo	20
Cristóbal Gallego	40
Hernando Toroya	9.370 maravedís
Juan Zacarías	7.000
Cristóbal Sedeño	6.000
Diego Ismael	10 ducados
Pedro Amador	25
Miguel Alpujarrí	3.700 maravedís
Diego Zuparí	3.700
Juan Bergí	20 ducados
Alonso Álvaro	10.000 maravedís
Francisco Sompil	11.250
Juan Gutiérrez Alcorche	3.000
Juan Guadixí	3.700
Diego el Géniz	4.300
Juan Ayud	30.000
Alonso Alanís	10 ducados
Alonso Mayote	20

MANUEL GARZON PAREJA

Bartolomé Becerril	3.180 maravedís
Gonzalo Abularí	6.000
Martín Abulara	3.370
Fernando el Focaire	3.375
Juan de Santillana	10 ducados
Juan de Allora	17.700 maravedís
Licenciado Velázquez	15.000
Juan de Amiz	64.000
Francisco Alvarez	15.000
Martín de Loaysa	30.000
Catalina de Perea	48.000
Francisco Milán, milanés	300.000
Pedro de Paz	78.000
Pedro Abenamar	5.600
García López	75.000
Juan López Organil	54.000
Gonzalo de Jaén	46.800
Pedro Renjil	172.000
Guillermo Escote, confitero	11.200
Lorenzo el Valori	60 ducados
Diego Fernández Taboruají	60
Licenciado de Arana	1.130 maravedís

OTRAS DEUDAS A FAVOR DE ALBORGO

Lorenzo Loaysa	465 maravedís
Pedro Catalán, mesonero	9.375
Francisco Ortiz	11.327
Juan Bautista de Mora	5.250
Juan de Alba	9.800
Cebrián de León	1.300
Juan Grimaldi, genovés	3.740
Juan de Gumiel	4.134
Francisco Gutiérrez, lencero	36.024
Francisco de Milán, milanés	13.940
Juan Delgadillo y Cristóbal de Orbieta, por "cambios de corte"	395.500
Francisco Batllorí	12.860
Aliquer	2.128
Juan de Hermosilla	3.700
Francisco Roque	20.500
Diego el Nodí	3.800
Francisco de Triana	2.200
Benito García	1.120
Andrés Pérez Collado, vecino de Sevilla, a quien se le enviaron por orden de Bartolomé de Angel ciertas sedas para que las tejiesen, debe	1.077.760
Baltasar de Zamora	42.440

LOS PRINCIPIOS DE LA BANCA EN GRANADA

Pedro de Baeza	654
Francisco Verdejo	17.140
Lorenzo el Valori	12.874
Andrés Vélez	4.294
Los frailes de Santa Cruz la Real	90.860
Domingo de Arcote	10.000
Benito Rodríguez, lencero	36.900
Diego de Luca, genovés	94.908
Pedro del Castillo	16.660
Licenciado Barredo	2.300
Francisco Sánchez, mercader	162.971
Diego de Salcedo, mercader	35.500
Luis de Soria, mercader	38.700
Bartolomé Berrio	6.000
Diego González	18.603
Cristóbal García	1.600
Francisco Román	2.800
Miguel Benavides, de Gavia	382.000
Alonso Díaz	20.320
Pedro Tafaile	366
Pedro Fernández	374
Ciertos vecinos de Ugíjar	2.200
Juan de Roa	24.362
Ana de la Torre	9.100
Alonso el Zafar	750
Juan López	24.400
Fernando Chinchilla	26.680
Luis de Alborgo (?)	7.140
Lope de Cuenca	26.461
Ramiro Vázquez, de Sevilla	4.500
Licenciado Frías, oidor	9.000
Juan de Ayllón	14.000
Total de ambas relaciones	maravedís

BIENES RAICES

Clase	Renta
200 marjales de viña en Cúllar, que "ganó en 1556"	200 ducados
40 " "	130 reales
7 " "	950 maravedís
20 " "	73 reales
5 " "	806 maravedís
4 " "	79 reales
6 " "	24
6 " en Gavia	12
10 " "	21

MANUEL GARZON PAREJA

6	“ en Cúllar	2 ducados
8	“ en Gavia	2
12	“ “	8
13	“ en Cúllar	92 reales
18	“ “	(En especie)
16	“ “	50 reales
27	“ “	93
13	“ “	6 ducados
9	“ “	30 reales
22	“ “	112
7	“ “	30
8	“ “	25
8	“ “	36
10	“ “	38
	Viña en Gavia	1.877 maravedís
	10 marjales en Gavia.	60 reales
	Todos los olivos y olivares que hay en Gavia la Chica, arrendado a Lorenzo el Valorí	25 ducados
	7 marjales en Cúllar	25 reales
10	“ “	33
8	“ “	23
6	“ “	25
6	“ “	32
13	“ “	26
6	“ “	30
6	“ “	36
21	“ olivar en Agrón.	—
4	“ en Gavia	20
	Casa en Gavia la Grande	20 ducados
	Casas en id.	5.500 maravedís
	Mesón y bodega en id.	15 ducados
	Cortijo en id.	21.000 maravedis
	14 marjales y casa en id.	6.000
	Otros 144 marjales en id.	---
	Otros 107 en Gavia la Chica.	---

Sigue el inventario de bienes en esta forma. “Otras tierras de riego y secano que al tiempo de la muerte de Federico de Alborgo quedaron por sus bienes y hacienda, con viñas, huertas, heredades y olivares que se dirán a su tiempo y que son de mucha importancia”.

“La deuda de Bartolomé Angelices y otra de Bernardo Escorzo”.

“2.000 arrobas de viño añejo que quedaron a la muerte, mas otras 1.600 que se produjeron aquel ano .

“Mas 1.000 arrobas de aceite”.

3.0 fanegas de trigo.

1.0 fanegas de cebada.

1.0 fanegas de panizo.

LOS PRINCIPIOS DE LA BANCA EN GRANADA

6.000 ducados en dinero, con los cuales su mujer compró lo siguiente:

Las minas de Juan Martín en 1.000 ducados.

Lo que faltó de más del censo de Pedro de Baeza, sobre las huertas y solares que de presente están hechas las casas que están a censo perpétuo, que valen más de 14.000 ducados, 'los cuales así por la dicha razón como el censo de 2.250.000 maravedís que sobre los dichos solares estaba, se ha de poner en esta participación por cuerpo de bienes de Federico de Alborgo, y así se pone con los corridos dellos”.

“Bienes muebles y ser movientes, tapices y otras cosas que quedaron por bienes del dicho Federico de Alborgo, 3.000 ducados, porque en plata de servicio de casa y tapicería y demás muebles, que tenía mejor y más que ninguna persona de Granada”. Lo que no deja de ser una importante indicación sobre la fortuna del banquero, aún dando por bueno lo que pudiera tener de exageración.

“Se han de poner por cuerpo de bienes las minas del Viejo, conforme por sentencia de los señores de esta rreal audiencia están condenados los Fúcares y Compañía, que se estiman en 40.000 ducados”. Las aludones a bienes en Granada de esta familia de banqueros es relativamente frecuente, ignoramos, por el momento, las razones que a ello les pudieron llevar, pero es evidente que la riqueza y prosperidad de la tierra granadina debieron tener una parte de atracción.

“...tres mil ducados de maravedís (sic) que ha cobrado don Fadrique de Alborgo de las décimas que ha cobrado de las rentas de las casas que se han vendido de los censos perpétuos de los solares”.

“Las mercaderías por mayor que quedaron, que valían 2.000 ducados”.

A continuación figura la declaración de los bienes que la viuda de Alborgo había comprado con el capital de su esposo, así como la lista de nuevos compradores de solares. Como colofón de los bienes del banquero debe señalarse que señala, pero no especifica, “todos los solares que no están vendidos en la puerta de Bibalmazán, y los demás solares que no han sido declarados”. También tenía “una renta de 150.000 maravedís en el monte de la ciudad de Florencia, de donde es su descendencia y nación”.

Finalmente, figura la medición total de las tierras que habían poseído en Granada, como sigue:

Gabia la Chica	170 marjales de riego
Gabia la Chica	5 fanegas de secano
Gabia la Grande	82 marjales de riego
Gabia la Grande	15 fanegas de secano
Cúllar Vega	427 marjales de riego

APENDICE DOCUMENTAL

1

Escritura de obligación y fianzas de Fernando López, cambiador. Granada
8 de octubre de 1515.

A. Ay. Gr. Varios 1.

Sean quanto s esta carta vieren como yo Fernán Lopez, cambiador, vezino de esta muy nombrada e grand cibdad de Granada, en la colación de la iglesia mayor, digo que por quanto yo tengo puesto cambio público en esta dicha cibdad e porque las personas que en mi pusieren e depositaren maravedís o otra cosa contrataren conmigo por vía

de cambio o en otra qualquier manera sean ciertas que ternán en mi e en mi cambio seguro lo que me dieren e depositaren e o vieren de aver por la vía susodicha, por ende por esta presente carta otorgo e me obligo de dar e pagar a todas e qualesquier personas que en mi como en público cambiador de esta dicha cibdad pusieren e depositaren qualesquier contías de maravedís e joyas de oro e plata e moneda monedada e otros qualesquier bienes muebles, e de pagar e complir todas las otras cosas que de mi como cambiador público o vieren de aver de qualesquier contrataciones que conmigo contrataren como cambiador en qualquier manera en los plazos e según por la forma e manera que lo oviere de aver e yo prometiere de lo cumplir por mis cédulas de cambio o por mis libros de quenta o en otra qualesquier manera, todo lo qual me obligo de pagar e fazer e complir e dar buena quenta con pago a todas qualesquier personas que lo o vieren de aver so las penas en derecho establecidas contra los cambiadores que no faz en e cumplen e pagan lo que son obligados, e para ello obligo mi persona e bienes muebles e raizes ávidos e por aver como por mandamiento de su alteza, para lo qual ansy tener e guardar e complir e pagar doy e otorgo poder cumplido a todos e qualesquier juezes, alcaldes e justicias de qualquier fuero e jurisdicción que sean para que por todo remedio e rigor de derecho me compelan e apremien para que cumpliere e cumpla todo lo que está mandado e contenido en cada cosa e parte della según de suso está dicho e especificado así por vía de execución como en otra qualquier manera que de derecho aya logar como si contra mi fuere sentenciado en sentencia definitiva por juez competente y aquella por mi fuese consentida e pasada en cosa juzgada, e renuncio a todas qualesquier leyes, fueros e derechos, usos e costumbres que en mifavor o contra lo susodicho sean e que me non valan en juyzio ni fuera del, especialmente renuncio a la ley en que diz que general rematación fecha de leyes non vaia.

En testimonio de lo qual otorgué esta carta ante el escribano y testigos de yuso escritos en registro de lo qual firmé mi nombre...

Fianzas

Sepan quantos esta carta vieren como ya García de Avila, vezino que soy de la nombrada e grand cibdad de Granada a la colación de la iglesia mayor, digo que por quanto Fernán Lopez, cambiador, vezino desta dicha cibdad, tiene cambio puesto en ella, está obligado de dar e pagar a todas e qualesquier personas que en él como cambiador público depositasen qualesquier contías de maravedís e joyas de oro e plata e moneda amonedada e otros qualesquier caudales muebles e prendas que en él como cambiador público fueren puestas e depositadas e que con el como cambiador en qualquier manera contratasen a los plazos según que fuere obligado, según que mas largamente se contiene en el contrato e obligación que de lo susodicho tiene fecho y otorgado ante el mismo escribano de yuso escrito. Por ende yo el dicho García de Avila por esta presente mi carta otorgo que conozco e fio al dicho Fernán Lopez como cambiador público desta cibdad, hasta la contía de doscientos e cinquenta mil maravedís e me obligo qual dicho Fernán Lopez a dar e pagar a todas e qualesquier personas todos los maravedís e joias de oro e plata e moneda amonedada e pusieren e depositaren o con el como cambiador público contrataren en qualquier manera...

En la misma forma lo hacen Diego de Aguilar, Gonzalo de Palma, Alonso de Baeza y Fernando Gonzalez.

Sepades que muchas y diversas veces por muchas personas zelosas del bien público, nos ha sido suplicado con mucha instancia que mandemos proyvir y quitar en nuestros reynos y señoríos los intereses y cambios que conforme a derecho divino no son permitidos ni se pueden llevar ni deben tolerar, porque demás de no ser lícitos son en gran daño general y particular a los súbditos y naturales de nuestros reynos y señoríos, porque con el aparejo que hallan en tomar los dineros a cambio se han empobrecido muchas personas y venido en necesidad, y como cosa que tanto importa al descargo de nuestras conciencias reales y al bien de la cosa pública, madamos que en nuestro consejo se platicase para proveer lo que conveniese,

LOS PRINCIPIOS DE LA BANCA EN GRANADA

de qualquier estado o condición que sean, así naturales destos reynos como extranjeros dellos, no puedan dar a cambio maravedís algunos por ningún interés de ningún lugar destos reynos para otro lugar dellos, ni de una feria a otra de las que se hacen en estos nuestros reynos so pena que si contra lo susodicho algunos dineros se dieran a cambio y por ello llevaren intereses, así en dineros como en otra qualquier cosa pública y secretamente, sean perdidos y se pidan y demanden como cosa dada a usura y logro y los que los dieran y cargaren incurran en las penas contenidas en las leyes destos reynos en que incurren los que dan dineros a logro, y se proceda y castigue y determine conforme a ellos...

Dada en Madrid a seis de noviembre de 1551. Yo el Príncipe.